

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

52061 *15OCT1411:20



**REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A MARÍA
GLORIA HERRERA ZÚÑIGA**

Expediente N°: 131HV000462

SANTIAGO,

09 OCT. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1651

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); artículos 79° y 80° del DFL N° 29 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente N° **131HV000462** que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta N° **123** que se adjunta.

Que los derechos del fisco fueron inscritos a Fs. 16.232 N° 24.073 del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Que la denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de Doña REBECA DEL CARMEN HERRERA ZÚÑIGA, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a Doña MARÍA GLORIA HERRERA ZÚÑIGA, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV000462.

2º PÁGUESE a Doña **MARÍA GLORIA HERRERA ZÚÑIGA**, RUN N° **4.202.085-0**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de **\$ 1.711.558.-** (un millón setecientos once mil quinientos cincuenta y ocho pesos).

3º EXÍJASE por la Tesorería General de la República, previo al pago ordenado, la presentación por el interesado de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NILO CASTILLO PRADO
GEÓGRAFO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES (S)
REGIÓN METROPOLITANA




BVM/MPG/JGD

Distribución

Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

MINUTA DE PAGO DE GALARDÓN N° 123

**REF.: HERENCIA VACANTE DE REBECA DEL
CARMEN HERRERA ZÚÑIGA**

MAT: INFORMA PAGO DE GALARDÓN

SANTIAGO, 020915

**A : NILO CASTILLO PRADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)**

**DE: JUAN PABLO GONZÁLEZ
HERENCIAS VACANTES**

Agradeceré a UD., visar la presente minuta de pago de galardón:

1. Antecedentes Herencia Vacante:

Denunciante: MARÍA GLORIA HERRERA ZÚÑIGA
Causante: REBECA DEL CARMEN HERRERA ZÚÑIGA
Acervo Hereditario: Plena propiedad sobre el inmueble inscrito a Fs. 27.076 N° 36.025 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1981. Dicho inmueble se encuentra ubicado en Pasaje Iquique N° 1315, Población René Schneider, comuna de Pudahuel.
Fecha de la Denuncia: 30 de Marzo de 2012.

2. Antecedentes Posesión Efectiva:

Posesión Efectiva concedida por: Director Regional de la Región Metropolitana del Servicio de Registro Civil e Identificación.
N° de Resolución Exenta: 7.674
Fecha de Resolución Exenta: 20 de Marzo de 2013.
Fecha de Publicación: 01 de Abril de 2013.
N° de Inscripción RNP: 16.381 del año 2013.
Inscripción de Pos. Efectiva: Fs. 16.232 N° 24.072 del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

Inscripción Esp. Herencia:

Fs. 16.232 N° 24.073 del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3. Liquidación de Bienes

Para la propiedad Rol N° 2095-36, el Avalúo Fiscal vigente del segundo semestre de 2015, es de **\$ 5.705.196**.

4. Galardón

De acuerdo con la liquidación que precede practicada por el suscrito, el monto total de la herencia alcanza a la suma de **\$ 5.705.196**, no existiendo deudas hereditarias o testamentarias, ni juicios pendientes, según lo informado por la Abogada Procuradora Fiscal del Consejo de Defensa del Estado en Ord. N° 4519 de 03 de Septiembre de 2015, ni otras costas que deducir, por lo que el galardón a pagar a la denunciante asciende a **\$ 1.711.558.-**, suma equivalente al 30% del avalúo fiscal vigente del inmueble denunciado.

5. Conclusiones

Se establece que la denunciante ha prestado colaboración suficiente, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Se deja expresa constancia que, atendido a que NO han expirado los tiempos de prescripción, para que terceros hagan valer derechos sobre la herencia otorgada a favor del Fisco de Chile, la denunciante debe constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N° 1.939, de 1977.

En virtud de lo anterior, y teniendo presente lo establecido por la Resolución N°1.831 del año 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, agradeceré a Ud., visar el presente informe, a efectos de dictar la correspondiente resolución que disponga el pago de galardón ascendente a la suma de **\$ 1.711.558.-** (un millón setecientos once mil quinientos cincuenta y ocho pesos).

JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN
HERENCIAS VACANTES